



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**INFORME DE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 00387-R-17 del 24.01.2017

1. INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

OFICIO N° 010-CEDU-UNMSM/17, de fecha 12 de diciembre de 2017

Que, mediante Oficio N° 02813-SG-2017 de 05.12.17 (Fs.), la Secretaria General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicita se remita la documentación referente al desarrollo de las elecciones del Defensor Universitario.

En razón a la solicitud, en el presente remitidos fotocopias de los siguientes documentos:

- Resolución Rectoral N° 00387-R-17, de fecha 24.01.17, mediante el cual se conforma la comisión para la Elección del Defensor Universitario
- Oficio N° 001-CEDU-UNMSM/17 de 12.04.17, se remiten los avances de requisitos para los candidatos a Defensor Universitario.
- Oficio N° 002-CEDU-UNMSM/17 de 20.06.17, se vuelve a informar sobre los avances realizados por la Comisión, a fin de ser vistos en la Asamblea Universitaria.
- Oficio N° 003-CEDU-UNMSM/17 de 23.06.17, se remite el cronograma para la elección de los candidatos a Defensor Universitario. (anexo)
- Resolución Rectoral N° 03600-R-17 de 28.06.17, en su segundo resolutivo, encarga a la Comisión conformada con Resolución Rectoral N° 00387-R-17 de 28.06.17, elaborar el cronograma de Elección de Defensor Universitario, otorgándosele un plazo máximo de 15 días útiles para la presentación de la terna a la Asamblea Universitaria.
- Oficio N° 004-CEDU-UNMSM/17 de 03.07.17 de 03.07.17, se remite el cronograma y los requisitos para la Elección de los candidatos para Defensor Universitario (anexo).
- Resolución Rectoral N° 03813-R-17, de fecha 04.07.17, que aprueba la Convocatoria y el Cronograma para la Elección de Candidatos a Defensor y sus anexos. (Primera Convocatoria).
- Oficio N° 006-CEDU-UNMSM/17 de 13.07.17, se informa al Rectorado que no se recepcionaron expedientes, por lo que dicha convocatoria no se puede realizar. Asimismo, se solicita la autorización para realizar una segunda convocatoria.
- Mediante proveído s/n de fecha 17.07.17, se da el visto bueno para la realización de la segunda convocatoria.
- Oficio N° 007-CEDU-UNMSM/17 de 04.08.17, se remite el cronograma para la segunda convocatoria y los requisitos para la Elección de los candidatos.
- Oficio N° 008-CEDU-UNMSM/17 de 12.09.17, se remite un reiterativo al Rectorado a fin de que se expida la Resolución Rectoral que apruebe el cronograma para la segunda convocatoria. Asimismo, se anexa un nuevo cronograma debido a que las fechas establecidas en el Oficio N° 007-CEDU-UNMSM/17, se habían vencido a falta de emisión de la respectiva Resolución Rectoral.
- Resolución Rectoral N° 05602-R-17 de 15.09.17, se aprueba la Segunda Convocatoria y el Cronograma para la Elección de Candidatos a Defensor Universitario.
- Oficio Circular N° 001-CEDU-UNMSM/17 de 25.09.17, se difunde la segunda convocatoria de candidatos a defensor universitario a todas las facultades, adjuntando Resolución Rectoral y los afiches respectivos. (Todas las facultades)
- Oficio Circular N° 002-CEDU-UNMSM/17 de 10.10.17, se reitera la difusión de la segunda convocatoria, debido a que dicha fecha no hubo presentación de expedientes de los candidatos. Así también se solicitó que la convocatoria sea difundida por todos los medios de cada facultad. (Todas las facultades)
- Oficio N° 009-CEDU-UNMSM/17 de 20.10.17, debido a la falta de acogida en la segunda convocatoria, la Comisión consulta al Rectorado si procede o no, que la terna de candidatos que se debe presentar ante la Asamblea Universitaria, puede realizarse a través de propuestas directas de los miembros que integran la Comisión, teniendo en cuenta los requisitos establecidos. Ya que realizar una tercera convocatoria no aseguraría la presentación de candidatos, como sucedió con las anteriores convocatorias.

Es preciso, señalar que a la fecha la Comisión de Elección del Defensor Universitario de la UNMSM, se encuentra a la espera de una respuesta, en relación al Oficio N° 009-CEDU-UNMSM/17 de 20.10.17. Por lo que mediante el presente se da por atendida la solicitud realizada por su dependencia.

(Fdo.) Dr. FERNANDO ANAYA MELÉNDEZ.----- Presidente.-----

Exp. N° 10427-SG-2017